

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE TOLEDO

Edicto

En virtud de lo acordado este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado, seguido bajo número el número 439 de 2009 a instancia de Pablo Martín Vega contra el Ayuntamiento de Bargas:

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 25 de septiembre de 2009, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

Auto

En Toledo a 25 de septiembre de 2009.

Hechos

Primero.- Por Pablo Martín Vega se presentó con fecha 19 de junio de 2009, escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Toledo con fecha 18 de mayo de 2009, en el expediente 080115895, que fue turnado a este Juzgado.

Segundo.- Observándose en el escrito de interposición defectos procesales se dictó providencia con fecha 13 de julio de 2009, notificada el 13 de agosto ultimo, requiriendo a la parte recurrente para que lo subsanase en el plazo de diez días, con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones.

Tercero.- Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra este auto cabe interponer recurso de suplica ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo José Ramón Chulvi Montaner, doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma Pablo Martín Vega, con último domicilio conocido en calle La Sagra, número 7, de Bargas, se expide la presente.

En Toledo a 15 de julio de 2010.-La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.- 12708